Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 3 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz Titular.

D. JULIÁN PUERTO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acebo, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
4. Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
5. Declaración jurada de su actual profesión.

En el supuesto de que los/as candidatos/as al cargo fueren los Jueces de Paz titular o sustituto, al estar actuando y de conformidad con el artículo 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario presentar la documentación anteriormente reseñada.

CVE: BOP-2026-5116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Acebo, 23 de octubre de 2026
Julián Puerto Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es